

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	66	FECHA	29 de mayo de 2026	PROCESO	Contratación directa
----	----	-------	--------------------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	Gerencia E.S.E Hospital José María Córdoba				
OBJETO	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión para fortalecer las actividades del servicio farmacéutico y el acompañamiento técnico en los procesos de análisis, respuesta, conciliación y seguimiento de glosas y devoluciones derivadas de la facturación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción, Antioquia.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	FECHA	
	345	2120202009902	Servicios Personales asistenciales	29/05/2026	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de prestación de servicios				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Concepción, Antioquia				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %
VALOR	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$9,300,000.00)				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	x	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO					
Desarrollo de los principios de la función pública, en remisión del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, se elabora el presente estudio previo para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de suministros para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción-Antioquia.					
1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD					
La E.S.E. Hospital José María Córdoba de Concepción, Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, requiere fortalecer las actividades relacionadas con el servicio farmacéutico y los procesos de auditoría de cuentas médicas, especialmente en lo referente al análisis, respuesta y seguimiento de glosas y devoluciones generadas					

por las entidades responsables de pago.

El servicio farmacéutico constituye un componente esencial dentro de la prestación de los servicios de salud, siendo necesario garantizar el adecuado seguimiento a los procesos de dispensación, control de inventarios, gestión documental, farmacovigilancia, tecnovigilancia y cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos por la normatividad vigente.

De igual manera, la gestión de glosas y devoluciones derivadas de la facturación de servicios de salud representa una actividad estratégica para la sostenibilidad financiera de la institución, toda vez que permite recuperar ingresos, disminuir la cartera en discusión y garantizar una adecuada conciliación con las entidades responsables de pago.

La E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente para asumir de manera integral las actividades de apoyo técnico requeridas en estas áreas, razón por la cual se hace necesario contratar servicios profesionales que permitan fortalecer la gestión institucional, mejorar los procesos administrativos y financieros y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La contratación proyectada se encuentra acorde con las necesidades del servicio y no genera relación laboral ni subordinación, correspondiendo a actividades especializadas de apoyo a la gestión que requieren conocimientos técnicos y experiencia específica.

1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, a través del cual el contratista brindará apoyo técnico y administrativo en las actividades relacionadas con el servicio farmacéutico y los procesos de gestión de glosas y devoluciones, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al mejoramiento de la calidad de los servicios y a la optimización de los recursos financieros de la E.S.E.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es una contratación directa de suministros atendiendo el artículo 18 del manual interno de contratación de la E.S.E

Artículo 18. Modalidades y Mecanismos de Selección. E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA de Concepción-Antioquia, en ejercicio de su objeto y conforme la ley vigente para el caso, realizara la selección de contratistas al interior de la E.S.E, bajo las siguientes modalidades; 1. Convocatoria Pública; corresponde esta modalidad para aquellos procesos contractuales en donde la cuantía-supere los 500SMMLV, esta modalidad deberá aplicar se conforme la ley vigente. podrá, declararse desierta la Convocatoria Publica cuando se configure una 0 varias de las siguientes causales:

1. Contratación Directa; corresponde esta modalidad a los procesos de contratación que no superen los 200 SMMLV; la entidad debe dejar señalado mediante un acto administrativo la justificación que tiene para contratar mediante esta modalidad.
Parágrafo Primero; si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.
Parágrafo Segundo; De los contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la Contratación entre entidades estatales siempre es la contratación directa.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gerente de la E.S.E Hospital José María Córdoba es competente para realizar la presente contratación, de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley el decreto 027 del 20 de marzo de 2024, y el manual de contratación Acuerdo No 34 de diciembre 30 de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión para fortalecer las actividades del servicio farmacéutico y el acompañamiento técnico en los procesos de análisis, respuesta, conciliación y seguimiento de glosas y devoluciones derivadas de la facturación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción, Antioquia.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
80111620	Servicios de apoyo a farmacia y facturación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá acreditar:

- Formación profesional en áreas relacionadas con servicios farmacéuticos, auditoría en salud, administración en salud o afines.
- Conocimiento de la normatividad aplicable al servicio farmacéutico.
- Conocimiento en facturación de servicios de salud, manuales tarifarios y normatividad relacionada con glosas y devoluciones.
- Manejo de herramientas ofimáticas y sistemas de información institucional.
- Experiencia en procesos de auditoría de cuentas médicas, conciliación y respuesta de glosas.

- Capacidad para elaborar informes técnicos y realizar seguimiento a indicadores de gestión

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista desarrollará actividades orientadas al fortalecimiento del servicio farmacéutico y la gestión de glosas, entre las cuales se encuentran:

- Apoyar el seguimiento de los procesos propios del servicio farmacéutico.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con la prestación del servicio farmacéutico.
- Apoyar la gestión documental requerida para los procesos de habilitación, farmacovigilancia y tecnovigilancia.
- Realizar seguimiento a inventarios, movimientos y controles de medicamentos e insumos.
- Analizar las glosas y devoluciones notificadas por las entidades responsables de pago.
- Elaborar respuestas técnicas y administrativas a las glosas presentadas.
- Apoyar los procesos de conciliación de cuentas médicas con las entidades responsables de pago.
- Realizar seguimiento al estado de las glosas, devoluciones y conciliaciones.
- Elaborar informes periódicos sobre el comportamiento de las glosas y los resultados obtenidos.
- Apoyar la implementación de acciones de mejora orientadas a disminuir la ocurrencia de glosas.
- Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No se requieren permiso

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Propuesta presentada por el contratista.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido.
- Apoyar presencialmente el servicio farmacéutico dos (2) días o (3) días por semana.
- Reemplazar a la Regente de Farmacia durante el período de vacaciones que determine la entidad.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de medicamentos e insumos.
- Apoyar las actividades de control, almacenamiento, dispensación e inventarios cuando sea requerido.
- Analizar las glosas y devoluciones notificadas por las entidades responsables de pago.
- Elaborar y presentar oportunamente las respuestas a glosas y devoluciones.
- Realizar seguimiento a las respuestas presentadas y a los procesos de conciliación.
- Apoyar las estrategias institucionales orientadas a la disminución de glosas.
- Mantener reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso.
- Presentar informes mensuales de ejecución contractual.

- Acreditar formación y experiencia certificada en gestión farmacéutica y manejo de glosas y devoluciones.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir las obligaciones en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, en caso de que aplique.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. (Si aplica)
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la E.S.E y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando por ello se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S. E

La empresa deberá establecer las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del contrato y en las cuales el proponente debe estar dispuesto a cumplir:

1. Ejercer control de calidad de la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo al programa de ejecución.
3. Estudiar los problemas técnicos que impliquen modificaciones y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero con los valores del contrato ejecutado mes a mes y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones, etc.
5. Ejercer el control administrativo sobre el personal contratista, velando porque se cumpla con los pagos mensuales en cuanto a pago de prestaciones sociales y salarios.
6. Impartir ordenes o sugerencias de manera verbal o escrita.
7. Requerir al contratista por escrito o verbalmente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Elaborar los informes periódicos para el pago al contratista, lo mismo que el informe final, supervisión y liquidación del contrato.
9. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado
10. Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato
11. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
13. Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
14. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
15. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
16. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
17. Las que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$12.696.000)**

NOTA 1. Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercados actuales establecidos en el contrato anteriores pagados por el hospital tenido en cuenta los incrementos de índices de precios al consumidor, incremento del salario mínimo para el año 2026 y revisión de otros procesos similares en el SECOP, lo cual nos permite obtener un valor estimado de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9,300,000)**

NOTA 2. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARA EL VALOR EN SU PROPUESTA.

La E.S.E tiene contemplado para el presente proceso contractual los siguientes descuentos, que corresponden a los estipulados en el código de rentas del Municipio de Concepción.

Persona Natural			Persona Jurídica		
✓ Retención en la fuente: económica	Según	actividad	✓ Retención en la fuente: económica	Según	actividad
✓ Contribución especial		5 %	✓ Contribución especial		5 %
✓ Estampilla Pro-Anciano		4 %	✓ Estampilla Pro-Anciano		4 %
✓ Estampilla Pro-Cultura		2 %	✓ Estampilla Pro-Cultura		2 %
✓ Estampilla Pro-Hospital		1 %	✓ Estampilla Pro-Hospital		1 %
✓ Estampilla pro-deporte		1%	✓ Estampilla pro-deporte		1 %
✓ Estampilla Pro-Justicia		2 %	✓ Estampilla Pro-Justicia		2 %
✓ RETEICA		0.8%	✓ RETEICA		0.8%

Las retenciones practicadas con relación al anterior cuadro se realizarán de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes, en ningún caso se realizará doble tributación por los conceptos mencionados anteriormente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO*, realizado por intermedio de la gerencia, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos cada mes conforme a FACTURAS O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, previa revisión y aceptación de la factura o documento similar, la planilla de pago al sistema integral de salud y el informe de avance de actividades al supervisor, asignada por la gerente, que para este caso será ella misma, quien deberá de forma previa al pago emitir una certificación de recibo a satisfacción.

- Se debe realizar el cargue de la información en la página del SECOP II.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece TRES (03) meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio.

4.5 ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR” – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Perspectiva	Análisis del sector
Legal	La persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá tener la facultad de contraer derechos y obligaciones, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en la ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones La E.S.E hace parte de la estructura institucional desarrollada para el manejo DE LA SALUD del Municipio de Concepción, siendo una actividad inherente al desarrollo de su objeto social, por lo cual, se adelantan los procesos observando los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto sean aplicables que ordena que la “función administrativa se

	desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principales de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Normatividad aplicable al contrato: Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil. Normatividad aplicable a la actividad del Contratista. • Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.		
Comercial	En el mercado regional existe oferta suficiente de profesionales con experiencia en servicios farmacéuticos, auditoría de cuentas médicas, facturación y gestión de glosas, lo cual permite garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva.		
Financiera	La contratación permitirá fortalecer la recuperación de recursos derivados de la gestión de glosas y devoluciones, generando beneficios financieros para la E.S.E. mediante la optimización de los procesos de facturación y recaudo.		
Técnica	Las actividades requieren conocimientos especializados en normatividad farmacéutica, auditoría de cuentas médicas, facturación en salud, conciliación y manejo de herramientas tecnológicas, competencias que no se encuentran cubiertas integralmente con el personal disponible en la entidad.		
5. CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA			
5.1 Requisitos Habilitantes	Para el desarrollo del presente análisis económico y estudio de mercado se consideró: Que tenga idoneidad para realizar el suministro y las acciones que requiere la E.S.E		
	A continuación, se relacionan los requisitos que debe cumplir el futuro contratista.		
	<table border="1"> <tr> <th>N°</th><th>DOCUMENTACIÓN GENERAL</th></tr> </table>	N°	DOCUMENTACIÓN GENERAL
N°	DOCUMENTACIÓN GENERAL		



E.S.E. Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5.2 Capacidad Jurídica

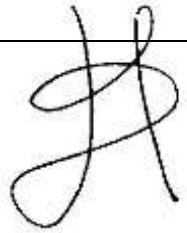
1.	Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales deben aportar los documentos requeridos en el presente documento.
2.	Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica, con vigencia no superior a un mes, contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
3.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para Personas Naturales o para el representante legal.
4.	Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años)
5.	Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.
6.	Certificación de afiliación y/o constancia del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. (Ley 100 de 1993, Artículo 23 le 1150 de 2007). Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7.	Certificado de Contraloría de no tener juicios fiscales (Ley 190 de 1995 Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
8.	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
9.	Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
10.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, (Artículo 183 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.)
11.	Certificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)

	12.	Formato de declaración juramentada de bienes (Art 1 Ley 190/95) (persona natural o jurídica)	
	13.	Paz y Salvo municipal	
	14.	Relación de multas y sanciones.	
	Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.		
5.3 Idoneidad	En el presente contrato podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que cumplan con las condiciones que a continuación se describen y con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente debe tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y capacidad jurídica para la celebración del contrato. En cuanto a la idoneidad, se deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, tal como se describe más adelante.		
5.4 Experiencia	Con el análisis del mercado y las cotizaciones realizadas no será necesario.		
5.5 Capacidad Financiera y Organizacional	N/A		
5.6 Capacidad técnica y operativa	N/A		
5.7 Condiciones generales del Contrato	Plazo:	Cuatro meses y quince días (contados a partir del acta de inicio.)	Cuatro meses y quince días (contados a partir del acta de inicio.)
	Lugar de ejecución:	Municipio de Concepción en la zona urbana.	Municipio de Concepción en la zona urbana.
	Valor:	(\$12,696,00.00)	
	Forma de pago:	Pago mensual, por valor de \$2,116,000.00 M/CTE o lo correspondiente al tiempo ejecutado para dos auxiliares de enfermería	Pagos parciales
	Otros:		



E.S.E. Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5.8 Lugar y plazo para para presentar oferta	E.S.E Hospital José María Córdoba																		
5.9 Evaluación de las propuestas	Se realizarán por parte de La E.S. E																		
5.10 Rechazo de la propuesta	N/A																		
5.11 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO																			
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, lo mismo que el artículo 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:																			
<table><tr><th>Riesgo</th><th>Descripción</th><th>Mitigación</th></tr><tr><td>Falta de personal</td><td>No presentación del contratista</td><td>Lista de elegibles</td></tr><tr><td>Incumplimiento</td><td>Inasistencia o fallas en el servicio</td><td>Supervisión estricta</td></tr><tr><td>Riesgo asistencial</td><td>Errores en atención al paciente</td><td>Capacitación y protocolos</td></tr><tr><td>Riesgo financiero</td><td>Retrasos en pagos</td><td>Planeación presupuestal</td></tr><tr><td>Riesgo operativo</td><td>Sobrecarga laboral</td><td>Distribución adecuada de turnos</td></tr></table>		Riesgo	Descripción	Mitigación	Falta de personal	No presentación del contratista	Lista de elegibles	Incumplimiento	Inasistencia o fallas en el servicio	Supervisión estricta	Riesgo asistencial	Errores en atención al paciente	Capacitación y protocolos	Riesgo financiero	Retrasos en pagos	Planeación presupuestal	Riesgo operativo	Sobrecarga laboral	Distribución adecuada de turnos
Riesgo	Descripción	Mitigación																	
Falta de personal	No presentación del contratista	Lista de elegibles																	
Incumplimiento	Inasistencia o fallas en el servicio	Supervisión estricta																	
Riesgo asistencial	Errores en atención al paciente	Capacitación y protocolos																	
Riesgo financiero	Retrasos en pagos	Planeación presupuestal																	
Riesgo operativo	Sobrecarga laboral	Distribución adecuada de turnos																	
5.12 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: María Cristina Vargas Delgado																		
	Identificación del funcionario:																		
	Cargo: Gerente E.S. E																		
5.8 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A																		
5.9 Relación de anexos	• CDP • Propuesta presentada con todos los documentos anexos requeridos anteriormente • Certificado de la Cuenta Bancaria • Demas documentos generados en el proceso contractual																		
5.10 Garantías	N/A																		

5.11 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<i>El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.</i> <i>Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes bienes y servicios de origen extranjero. Si no rige ningún acuerdo comercial, simplemente se hace anotación que el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.</i>			
Aprueba:	María Cristina Vargas Delgado	Firma:		
Proyectó:	Juan David Orozco Salazar Asesor jurídico	Firma:	